

**Cumplimiento a las Leyes 716 de 2001 y Ley 901 de 2004 sobre la publicación  
semestral del boletín de deudores morosos  
Segundo Semestre 2016**

Teniendo en cuenta el cumplimiento al párrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001, la Ley 901 de 2004 y el Decreto 4731 de 2005, la Oficina de Control Interno realizó el proceso de verificación de la publicación del boletín semestral en medio impresos o magnéticos, que contiene la relación de todos los deudores morosos que no tengan acuerdo de pago vigente, de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, con corte al 30 de noviembre de 2016.

Las personas que aparecen relacionadas en el Boletín de deudores morosos no podrán celebrar contratos con el estado ni tomar posesión de cargos públicos, hasta tanto no demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas con el Estado o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago. La vigilancia del cumplimiento de esta publicación está a cargo de la Contraloría General de la República.

Se pudo constatar, luego de hablar con Rosalba Ortiz Bocanegra – Funcionaria del grupo de Contabilidad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que el boletín fue subido a la plataforma CHIP dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de 2016.

Se revisó en la plataforma CHIP el cargue de los boletines para el período evaluado y se solicitó soporte al Grupo de Contabilidad del Ministerio / Fondo TIC. Mediante correo electrónico, enviado por Constanza Castro Sánchez y Rosalba Ortiz Bocanegra, se adjuntaron los soportes de los boletines publicados a través del sistema CHIP de la

Contaduría General de la Nación, así como las capturas de pantalla que sustentan el cargue oportuno de la información. Los boletines cargados fueron los siguientes:

1. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN 2009 – BDME incumplimiento acuerdo pago semestral)
2. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN 2009 BDME reporte semestral sin acuerdo de pago vigente)

El cargue de la información se realizó el día 09 de diciembre de 2016, en la plataforma CHIP, dentro del plazo permitido por la ley. Los formularios enviados están disponibles para consulta de la ciudadanía en la página web [http://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf).

Se concluye que la entidad está dando cumplimiento a la normatividad vigente.

## **ORIGINAL FIRMADO**

Aprobó:

**MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA**

Jefe (E) Oficina de Control Interno

Elaboró:

**MARTHA LILIANA CARO A**

Oficina de Control Interno